

Artículo Científico para optar por el título de Licenciatura en Derecho con énfasis
en Derecho Empresarial

Efectos socio-económicos que tienen las medidas sanitarias y
fitosanitarias formuladas de acuerdo con estándares mundiales al ser
aplicadas a nivel local en el sector privado

Saray Lobo García, Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
ULACIT 2011

Problema

¿Cuál es el efecto socio-económico que tienen las medidas sanitarias y fitosanitarias formuladas de acuerdo con estándares mundiales al ser aplicadas a nivel local en el sector privado?

RESUMEN

El siguiente artículo presenta un análisis de los efectos socio-económicos que tienen las medidas sanitarias y fitosanitarias formuladas de acuerdo a estándares mundiales, estándares que proporcionan los lineamientos para que los países protejan la salud humana, animal y vegetal. Por lo anterior se analiza la normativa internacional ratificada y aceptada por los países miembros en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), seguidamente la normativa que regula el comercio centroamericano en materia de salud humana, animal y protección vegetal, llegando al análisis de la normativa local. Se investigan las estrategias que utiliza el gobierno costarricense para cumplir con las obligaciones comerciales contraídas en el marco internacional para proteger y regular la puesta en práctica de las medidas sanitarias y fitosanitarias a nivel local. Se presenta las estrategias que permiten la alianza entre el sector público con el sector privado, para que los productores agrícolas y agroindustriales puedan aplicar efectivamente las medidas sanitarias y fitosanitarias, las cuales les permite participar activamente en el mercado local como internacional. El artículo pretende ofrecer un análisis de la contribución de las empresas del sector privado relacionada con la producción agrícola, agroindustrial y alimentaria, en el desarrollo social y económico del país.

PALABRAS CLAVES

Medida sanitaria y fitosanitaria, Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarios

ABSTRACT

The following article presents an analysis of the socio-economic effects that provides the sanitary and phytosanitary measures formulated according to world standards, standards that provide guidelines for countries to protect human health, animal and plant life. Therefore we analyze the international regulation that ratified and accepted by member countries in the Agreement on Sanitary and Phytosanitary Measures established under the World Trade Organization (WTO), followed by the rules of Central America commerce on human health, animal and plant protection, coming down to an analysis of local regulations. We investigate the strategies used by the Costa Rican government to meet business obligations incurred in the international framework to protect and regulate the implementation of sanitary and phytosanitary measures locally. It is also present strategies that would enable public sector to partnership with the private sector so that farmers and agribusiness effectively implement the Sanitary and Phytosanitary measures, which allows them to participate actively in local and international markets. This article offers an analysis of the contribution of private sector companies related to agricultural production and agribusiness, in the social and economic development of the country.

KEY WORDS

Sanitary and Phytosanitary Measures, Central American Regulations of sanitary and phytosanitary procedures.

INTRODUCCIÓN

Actualmente el intercambio internacional de bienes y servicio así como la visita de viajeros a diferentes países, ha aumentado considerablemente. Con este incremento comercial se presenta la posibilidad de introducción de plagas o enfermedades, de las cuales los países se encuentran libres, atentando contra la salud pública.

Por consiguiente es que a partir del año 1995 en el marco de la Organización Mundial del Comercio, los países miembros firmaron el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

De ahí que cada gobierno a nivel mundial ha tomado acciones formuladas de acuerdo con estándares mundiales, para tener una aceptable inserción en el comercio internacional, acciones que se implementan con el fin de tomar medidas protectoras en materia de salud humana, salud animal y protección vegetal.

Debido a lo anterior, la presente investigación analiza la legislación internacional, intrarregional y nacional en materia de sanidad, para identificar las acciones tomadas por la unión de los cinco países centroamericanos para adoptar estas medidas. Así como las acciones implementadas por el gobierno costarricense.

Con el fin de identificar cuál es el efecto socio-económico que tienen las medidas sanitarias y fitosanitarias formuladas de acuerdo con estándares mundiales al ser aplicadas a nivel local en el sector privado, la investigación presenta un análisis del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, del Reglamento Centroamericano de Medidas y procedimientos Sanitarios y fitosanitarios para llegar al análisis de la normativa local.

Por otro lado se analiza las estrategias aplicadas por Costa Rica, para que los productores agrícolas y agroindustriales que son los encargados de aplicar las medidas, compitan en el mercado internacional y participen activamente en el local.

Con la aplicación de las acciones propuestas por el gobierno de Costa Rica, los productores y toda la población nacional y regional, se ve beneficiada ya que los gobiernos están conscientes de que invertir en sanidad y salud es invertir en el futuro del país.

PRIMER APARTADO

Aspectos Generales de la investigación

Es importante tener claro que la importación y exportación impone desafíos y regulaciones que deben ser implementados adecuadamente. Es aquí donde se conoce la capacidad que tiene el país para cumplir los retos contraídos en el marco internacional.

Algunos de estos retos son las medidas sanitarias y fitosanitarias que han sido plasmadas y aprobadas en diversos instrumentos como leyes, decretos, reglamentos, directrices circulares, cartas entre otros, a nivel regional y nacional.

Para demostrar tanto la capacidad del país en materia sanitaria y fitosanitaria, así como los efectos socio-económicos que provoca se ha planteado el objetivo general, el cual consiste en analizar la normativa nacional e intrarregional sobre medidas y procedimientos sanitarios y fitosanitarios en el sector privado nacional.

Por otro lado los objetivos específicos son los siguientes:

- Identificar las estrategias utilizadas por el gobierno costarricense para proteger y regular la puesta en práctica de las medidas sanitarias y fitosanitarias de acuerdo con los parámetros del comercio internacional, centroamericano y local.
- Identificar la alianza entre el sector público y privado para cumplir con las obligaciones contraídas en materia sanitaria y fitosanitaria en el marco internacional y local.
- Determinar las consecuencias de la implementación de las medidas sanitarias y fitosanitarias en la producción de la empresa privada.

METODOLOGÍA

La presente investigación es de tipo cuantitativa – descriptiva, en virtud de que se revisó la literatura más relevante referente al tema, así como la normativa jurídica internacional, seguida de la intrarregional y por último la nacional. También se aplicó un cuestionario con 10 preguntas cerradas a empresarios del sector agrícola, agroindustrial y alimentario.

La metodología investigativa de carácter cuantitativa -descriptiva como técnica para la presente investigación es útil porque “permite mostrar con precisión los ángulos de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación”. (Hernández, Fernández y Batista 2010).

El análisis se enfocará sobre el efecto que produce la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias, mostrando la situación en el contexto del país así como de la región centroamericana.

Para la presente investigación se utilizaron las fuentes primarias y secundarias, entre ellas están los libros que presentaban las consideraciones sanitarias en el comercio internacional, artículos de publicaciones periódicas de instituciones oficiales en materia de sanidad, trabajos presentados en conferencias en el marco internacional y nacional, artículos de periódico de circulación nacional, foros centroamericanos y páginas de Internet entre otros.

La técnica utilizada para la recolección de la información fue la del mapeo, ya que se ordenó la información recopilada de forma cronológica, empezando por la normativa internacional tomada del Acuerdo de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, seguida de la normativa intrarregional plasmada en el Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios, para llegar a analizar los instrumentos jurídicos locales. Así como el análisis de los

Saray Lobo García

libros, revistas publicaciones de instituciones oficiales, referentes a las medidas sanitarias.

El método que se utilizó para la recolección de la información fue el método inductivo-deductivo y fundamentado en la técnica de la encuesta y el instrumento, consta de un cuestionario compuesto de 10 preguntas cerradas.

Se aplicó el cuestionario a empresarios relacionados con la puesta en práctica de la norma sanitaria el cual permitía identificar el compromiso que tienen con la protección de la salud humana, animal y la preservación vegetal.

La población de la que se extrajo la información para desarrollar la investigación fueron los empresarios importadores y exportadores de los sectores agrícola, agroindustrial y alimentario, relacionados con la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Se seleccionó una muestra de 50 empresarios.

Se les envió la encuesta por medio electrónico a sus correos a través del programa de Survey Monkey, el cual permitió la confección del cuestionario, la recolección de los datos y el análisis estadístico. Se tuvo como resultado la obtención de datos por parte de 25 empresarios.

Al no tener una respuesta del 100% de la muestra, se puede inferir, que al ser una encuesta electrónica donde no se tiene contacto con el encuestado, la encuesta pudo haber llegado a manos de personas que no conozcan del tema, no sean las encargadas de aplicar las medidas o no quieran dar a conocer situaciones que los comprometan.

SEGUNDO APARTADO

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

En el siguiente apartado se exponen los conceptos relacionados con el problema y pregunta planteada de estudio.

Para definir el concepto de Medidas sanitarias y fitosanitarias se ha tomado de referencia el documento “El rol de los servicios sanitarios y fitosanitarios en la globalización de las economías” donde Abarca (2001) comenta que son:

Las acciones que se toman para evitar y controlar las plagas y enfermedades que afectan a las personas, plantas y animales. Se incluye el control de sustancias tóxicas en los alimentos, o que contaminen el ambiente, de origen sintético o natural, como son: los plaguicidas y sus residuos, aflatoxinas y productos transgénicos. El concepto moderno se resume en: cuidar la sanidad de los alimentos y productos biológicos integralmente desde la finca a la mesa, con el menor deterioro ambiental posible (p.3).

Así que las buenas prácticas y regulaciones de las medidas sanitarias y fitosanitarias permiten importantes relaciones comerciales a la vez que evitan que se constituyan en barreras innecesarias al comercio.

Con la finalidad de utilizar la puesta en práctica de las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas utilizadas en el comercio centroamericano y local responden a estándares mundiales regulados por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La función de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es liderar el comercio entre los países a nivel mundial. Nació en 1995 después de las negociaciones

celebradas en el periodo 1986-1994 de la Ronda Uruguay en Marrakech Marruecos. Dicha entidad en su documento “¿Cómo entender la OMC?” (2010) se autodefine como:

Un conjunto de normas, su núcleo está constituido por los Acuerdos de la OMC, negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial. Estos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son esencialmente contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Aunque negociados y firmados por los gobiernos, su objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar a cabo sus actividades, permitiendo al mismo tiempo a los gobiernos lograr objetivos sociales y ambientales (p.9).

En consecuencia de la Ronda de Uruguay de negociaciones Comerciales y Multilaterales dada en el marco de la OMC, se encuentra el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en sus siglas (AMSF).

Este acuerdo consta de 14 artículos y se complementa con tres anexos, entre ellos está el Anexo A que incluye las definiciones que se aplican en este acuerdo, mientras el Anexo B incluye la transparencia de que todas las reglamentaciones sanitarias y fitosanitarias adoptadas por los miembros y por último el Anexo C que incluye los Procedimientos de control, inspección y aprobación.

Con el compromiso firmado por Costa Rica en este Acuerdo y en un afán de apoyar al productor de bienes y servicio para que actúen en armonía con los acuerdos tomados en el marco de la OMC, mediante la Ley N° 7475, publicada en el Alcance N° 40 de la Gaceta N° 245 de 26 de diciembre de 1994, se aprueba el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Al ser este un Acuerdo Internacional aprobado por la Asamblea Legislativa, se debe determinar el rango que ocupa en el ámbito interno del país. Al respecto señala Muñoz: “El Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias tiene una jerarquía inferior a la Constitución Política pero superior a la ley”. Muñoz, (2004).

Por otro lado, entre las leyes que se encuentran en un rango inferior y que se encuentran fundamentadas en el Acuerdo, está la Ley de Protección Fitosanitaria, Ley N° 7664, publicada en la Gaceta N° 83 del viernes 2 de mayo de 1997. La cual cuenta con tres objetivos:

- a.) Proteger al sector agrícola nacional de los daños que ocasionan las plagas y enfermedades;
- b.) fomentar el manejo integrado de plagas y regular el uso y manejo de sustancias químicas, biológicas y afines para evitar el deterioro del ambiente;
- c.) evitar que las normas y medidas fitosanitarias se conviertan en un obstáculo al comercio exterior (Riggioni 2006, párr. 3).

En este mismo año, no solo se crea esta Ley, sino también se establece el Reglamento a la Ley de Protección Fitosanitaria No. 26921 del 2 de mayo de 1997, para la interpretación y aplicación de la misma.

Además se encuentra subordinada al Acuerdo la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, Ley N° 8495 del 6 de abril del 2006.

Por último y siempre dentro de las estrategias es importante rescatar lo deseos de los países centroamericanos en formar una alianza regional que permita un crecimiento económico y social de la región.

En consecuencia con lo anterior, se inicia la unificación con la firma y aceptación por los cinco países del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual entró en vigencia el 4 de junio de 1961 para Guatemala, El Salvador y Nicaragua; el 27 de abril de 1962 para Honduras y el 23 de setiembre de 1963 para Costa Rica mediante la Ley 3150, publicada en la Gaceta N°207, y ha sido el escenario de las negociaciones comerciales entre los cinco países centroamericanos. En el año de 1993 se firma el documento denominado Protocolo de Guatemala.

Para Bolaños (1999):

El Protocolo de Guatemala contemplaba el perfeccionamiento del proceso de integración económica, de las políticas sectoriales y el mejoramiento de la productividad en el proceso de integración. El primero consideraba entre otros aspectos la consolidación de la zona de libre comercio centroamericano, para lo cual requería en uno de sus puntos la aprobación de un reglamento uniforme que normara lo referente al tema sanitario. (p.65).

Es a partir de esta época cuando los países del área comienzan a ver oportunidades para unir esfuerzos y crear regulaciones que permitieran liberar las barreras existentes en el comercio intrarregional.

Seis años después de la aprobación de este Protocolo en 1999, en San José Costa Rica, tras la reunión de los representantes de los cinco países centroamericanos, se redacta y se aprueba el primer documento donde se plasma la normativa que regula la aplicación de normas en el campo sanitario y fitosanitario a nivel centroamericano, denominado Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios. Dicho documento se

aprueba por medio de la Resolución N° 37-99 (COMIECO XIII). Y en Costa Rica se aprueba por medio de Decreto N° 28222-MEIC-COMEX.

Con la aprobación de este reglamento, Costa Rica demuestra su interés por fomentar la participación activa de las empresas importadoras y exportadoras y por cumplir con los acuerdos internacionales.

Es por ello que a partir de esa época, Costa Rica, junto con los otros cuatro países de Centroamérica, inicia su comercio intrarregional en el sector agrícola, agroindustrial y alimenticio basándose y cumpliendo con lo estipulado en este reglamento.

Una década después, del 28 al 30 de junio del 2011, en la Ciudad de Guatemala, se celebró la Mini-ronda de la Unión Aduanera Centroamericana, en el marco de la Secretaría de Integración Centroamericana; en donde se plantean soluciones para los obstáculos técnicos al comercio intrarregional. “Entre estos temas se cita el Reglamento de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para Facilitar el Comercio”. Secretaría de Integración Centroamericana SIECA (05 de agosto del 2011).

En estas negociaciones se pretende consolidar acuerdos sobre el reglamento ya existente, los cuales permitan aplicar nuevos procedimientos basados en el marco legal de cada país centroamericano para una facilitación del comercio intrarregional. Según menciona Federico Valerio, director general del Ministerio de Comercio Exterior (Comex), en el periódico *La Nación*: “Los países centroamericanos tienen al fin listo un reglamento unificado de medidas sanitarias y fitosanitarias, el cual está actualmente en el período de consulta con los grupos sociales y empresariales. Costa Rica espera que esa reglamentación regional entre en vigencia en diciembre próximo, explicó Federico Valerio, director general del Ministerio de Comercio Exterior (Comex)”.

Con la alianza entre el sector público y privado para cumplir con las obligaciones contraídas en materia sanitaria y fitosanitaria en el marco internacional y local; el gobierno de Costa Rica ha realizado esfuerzos a nivel local para cumplir con los parámetros necesarios para competir a nivel centroamericano y se ha preocupado por crear instituciones que vengán a dar una protección al productor, comerciante, importador, exportador así como al consumidor.

En Costa Rica el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es quien realiza esta labor, además efectúa los controles y brinda una guía en materia sanitaria y fitosanitaria a cada una de estos integrantes del proceso de producción.

Estas supervisiones y guías se efectúan por medio del departamento denominado El Servicio Nacional de Salud Animal, el cual fue creado por Ley N°8495, publicada en la Gaceta N° 93 del 16 de mayo de 2006.

De acuerdo con la página web oficial del Servicio Nacional de Salud Animal, éste facilita el comercio de animales, productos y subproductos en el mercado internacional. Este servicio le compete lo relacionado con medicamentos veterinarios, alimentos para animales, inocuidad de alimentos de origen animal, departamento de cuarentena, salud animal, salud pública veterinaria, ensayos de laboratorio y salud reproductiva.

La misión que tiene este departamento es brindar servicios de calidad que permitan al sector pecuario integrarse al plan de desarrollo del país, facilitar el comercio de animales, productos y subproductos pecuarios en los mercados internacionales; vigilar, operar y negociar políticas en materia de su competencia, en la importación y comercio nacional; mediante una organización armonizada y equivalente, que asegure que las medidas veterinarias se basan en evaluación de riesgos para la salud animal y la salud pública veterinaria; gozando así del respeto y confianza de la comunidad nacional e internacional. (“misión, visión, valores”, 2011).

Otro servicio creado por el Estado, adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería es el Servicio Fitosanitario del Estado, el cual fue creado por el Decreto Ejecutivo N°30111-MAG y publicado en la Gaceta N°18 del 25 de enero del 2002.

Su responsabilidad es trabajar de la mano con el productor y comerciante, apoyándolo y asesorándolo en el uso de las normas y reglamentos que cumplan con los estándares locales e internacionales. Sus funciones se expresan en su folleto *Por una Agricultura más Competitiva y Sostenible* (2011), las cuales son:

Prevenir y controlar las plagas en los cultivos en cumplimiento de la Ley de Protección Fitosanitaria N°7664, convenios internacionales, acuerdos bilaterales y decretos ejecutivos. Brinda un servicio de información y notificación sobre la normativa en materia sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de alimentos, ante la Organización Mundial del Comercio y los países miembros. A sí mismo mantiene contacto con los medios de comunicación colectiva, usuarios e instituciones afines.

La misión de este servicio es contribuir con el esfuerzo que realiza el sector público y privado para incrementar y diversificar las exportaciones y satisfacer la demanda nacional.

Cumple dicho objetivo emitiendo certificaciones sobre las condiciones fitosanitarias de los productos para la exportación, “desde los sitios de empaque y puntos de salida, dando fe de que los productos cumplen los requisitos que exige el país de destino. Por otro lado autoriza el uso, comercialización e importación de los plaguicidas de uso agrícola” folleto, *Por una Agricultura más Competitiva y Sostenible* (2011).

Por otro lado, para la aplicación de la norma sobre inocuidad de los alimentos a nivel local en el año 2006 con el Decreto 33212-MEIC, en la Gaceta 137 del lunes 17 de julio, se crea el Reglamento Interno del Comité Nacional del Codex y los Subcomités Nacionales del Codex Alimentarius. Con este reglamento se dicta el procedimiento a seguir en los temas Codex, también se establecieron las responsabilidades de los subcomités, y las representaciones diplomáticas en las reuniones del Codex Alimentarius.

En materia comercial-local, la entidad encargada de velar por un comercio libre de obstáculos es el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), el cual fue creado mediante la Ley N° 7638, y , publicada en la Gaceta N°218, el 13 de noviembre de 1996.

El COMEX (*“misión”*, 2011) se preocupa en cumplir con la siguiente misión general “promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional, a fin de proporcionar el crecimiento de la economía del país y, con ello mejorar las condiciones de vida de todos los costarricenses”.

Este organismo se esmera por acompañar a las empresas privadas productoras de bienes agrícolas, agroindustriales y alimenticias, en el desarrollo de su proceso productivo para que se conviertan en competidores de la oferta local e internacional.

Por último la inserción correcta en el mercado internacional y la aplicación de una adecuada práctica sanitaria trae como consecuencia al país una participación activa y competitiva en el mercado tanto local como internacional.

Costa Rica por su parte ha puesto todo su empeño en aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias, como consecuencia este esfuerzo le ha permitido participar activamente en comercio internacional y local, y también velar y proteger la salud de la población.

TERCER APARTADO

RESULTADOS

Los resultados que arrojó la encuesta del trabajo fueron los siguientes:

En la pregunta número uno, el interés fue conocer cuántas empresas de la muestra exportaban hacia Centroamérica. El resultado reveló que un 68.8% lo hacía hacia la región centroamericana y 33.2% hacia otros países.

En la segunda pregunta se planteó si conocían la definición de medidas sanitarias y fitosanitarias, en este caso el 87.5% contestó que sí mientras el 12.5% que no.

En la pregunta tres, se pretendía descubrir si los encuestados han utilizado un instrumento normativo que regule las normas sanitarias y fitosanitarias. El 75% dijo sí el 25% dijo no.

La pregunta cuatro y la cinco se vinculan con la tres, ya que interesa indagar si en algún momento las empresas han sentido que el instrumento que evalúa la medida sanitaria o fitosanitaria está completo. Mediante la pregunta ¿Considera que este instrumento evalúa completamente las medidas sanitarias y fitosanitarias?. Al responder el 25% anteriormente no haber utilizado ningún instrumento, estos no pueden evaluar la eficacia del mismo, sin embargo se tiene que un 75% respondió que sí lo han empleado y lo consideran totalmente eficaz.

Con la pregunta cinco se pretende distinguir si los encuestados manejaban el concepto de zonas libres de plagas, vemos como con el resultado se determina que la mayoría sí maneja el concepto de zonas libres de plagas, ya que 75% dijeron que sí y 25% que no.

El propósito de la pregunta seis era conocer el tiempo que han permanecido los productos de los empresarios en observación o inspección. Vemos que el 78.6% brindó una respuesta positiva, mientras de 21.4% contestó negativamente, además dos empresas se abstuvieron de contestar. Se puede determinar que en algunos casos los encuestados no sabían si sus productos estuvieron en observación.

Para la pregunta siete donde el objetivo era saber si los productos habían sido objeto de pruebas de laboratorio, el 66.7% contestó que sí y el otro porcentaje 33.3% contestó que no. Quedando una persona sin contestar.

En la ocho, se pretendía conocer si la entidad encargada de emitir las certificaciones lo realizaba en un tiempo prudente las respuestas fueron 60% sí y 40% no y uno se abstuvo de contestar.

Con la nueve el propósito era investigar si estas empresas conocían o habían escuchado hablar sobre el Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarias y Fitosanitarias. Las respuestas que se obtuvieron fueron un 57.1% que sí y un 43,9% que no, además dos se abstuvieron de contestar.

Por último con la pregunta diez, con la cual se pretendía conocer la contribución de la empresa en el desarrollo social y económico del país, se obtuvo que 73,3% dijeron que sí un 26,7% dijo que no y una se abstuvo de contestar.

Para conocer si en algún momento los productos de las empresas importadoras de países de Centroamérica en algún momento, sus productos habían sido evaluados por medidas sanitarias y fitosanitaria, se localizó a una empresa en Nicaragua vía telefónica, se conversó con el gerente de exportaciones, teniendo el siguiente resultado:

NICARAGUA: productos SKIMO se conversa vía teléfono con el Señor Juan Ramón Gerente de exportaciones, se le pregunta ¿Cómo ha sido la aplicación de las medidas sanitarias en la frontera por parte de los oficiales de Costa Rica, si había tenido problema con el tránsito de los productos, si Costa Rica le exigía más que lo regulado en el país de Nicaragua? Como respuesta el gerente de exportaciones menciona que no han tenido problemas, que todas las certificaciones de importación se dan en tiempo razonable y cuando necesitan pasar hacia Costa Rica con el producto las inspecciones son rápidas y sin dificultades. Pero comenta que para pedir el permiso de importación en algunos casos han sido lentos y les han pedido muchos requisitos como por ejemplo en este momento están con problemas para obtener el permiso de importación de leche líquida UHT, comenta que les están pidiendo el detalle de la fortificación.

DISCUSIÓN

Para iniciar es importante destacar que aunque se pretendía conocer si las empresas encuestadas exportaban sus productos hacia Centroamérica, vemos como el total de las empresas encuestadas son sujetas a aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, tanto aquellas que exportan a otros países como las que exportan a la Región Centroamericana.

Por otro lado se observa en los resultados que las empresas del sector privado y exportadoras son las que aplican las medidas sanitarias y fitosanitarias planteadas por los organismos encargados de crear y vigilar dichas medidas.

Se pudo observar que la mayoría de empresas están conscientes de que son sujetas de controles sanitarios y fitosanitarios, aunque en algunos casos respondieron que no conocían que era una medida sanitaria, es aquí donde vemos un pequeño vacío en el conocimiento de definiciones técnicas.

Vemos como a pesar de que un porcentaje contesta no saber que es una medida, la mayoría contesta que sí han aplicado instrumentos sanitarios y fitosanitarios o han aplicado instrumentos que regulan esas medidas.

En las preguntas cuatro, cinco, seis y siete se pretendía saber si los procedimientos utilizados como la cuarentena, análisis de laboratorio, entrega de certificaciones por las entidades competentes para aplicar las medidas sanitarias y fitosanitarias, eran los más adecuados. Se pudo determinar que para la mayoría sí lo eran, pero que en algunas casos no se consideraban los más eficaces además en otros casos se abstuvieron de contestar

En la pregunta nueve es interesante saber que la mayoría ha oído hablar del documento denominado “Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarios”, lo que no se pudo determinar es si en algún momento

han necesitado consultarlo. Además en los casos donde la respuesta fue negativa, creo que se debe de realizar un esfuerzo para que los empresarios lo conozcan y lo pongan en práctica. Porque, los productores deben de velar por la calidad de su producto y son las entidades de los cinco países quienes deben de regularlo y ponerlo en práctica por medio de las medidas internas.

A pesar de que hay un porcentaje que no conoce ni maneja términos sanitarios ni fitosanitarios, creo que el efecto en la aplicación de estas medidas en las empresas del sector privado tiene una influencia bastante alta en el desarrollo de las empresas agrícolas, agroexportadoras y alimentarias.

Con las respuestas anteriores se detectó que existe un apoyo al sector agro, se genera empleo, se trabaja de la mano con el medio ambiente, se trata de dar un uso mínimo de sustancias tóxicas para evitar la contaminación del agua. Se apoya algunas actividades de la comunidad como centros de entretenimiento con canchas multiusos, remodelación de escuelas, entre otros.

Por lo anterior se pudo determinar que si las medidas no son aplicadas a cabalidad la empresa puede verse afectada con consecuencias que van desde la suspensión de los certificados hasta con el cierre del local.

CONCLUSIÓN

Al analizar desde el nivel internacional la normativa relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias las cuales son dictadas por acuerdos entre países y aplicadas a nivel local, se descubrió que el gobierno de Costa Rica cuenta con un marco legal suficiente y con fundamento para proteger la salud humana, animal y vegetal.

Como consecuencia, en Costa Rica con el fin de una eficaz aplicación de las normas, se ha creado instituciones encargadas de aplicar las medidas sanitarias a los productos importados y exportados.

A pesar de los esfuerzos que ha realizado Costa Rica con la creación de las normas y las instituciones que permiten una buena práctica sanitaria, en la recolección de datos se demostró que no todos los empresarios están empapados en la puesta en práctica de estas medidas. Lo anterior se evidenció en las encuestas, pues ninguna pregunta obtuvo el 100% de las respuestas.

Por otro lado al no tener ninguna pregunta el 100% de respuesta positiva, se puede inferir, que al ser una encuesta electrónica donde no se tiene contacto con el encuestado, permite que sean resueltas por personas que no conozcan del tema, no sean las encargadas de aplicar esta medida o no quieran dar a conocer situaciones que los compliquen.

Con la aplicación de estos datos se puede inferir que el efecto en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias es positivo ya que esto es un requisito para que las empresas puedan participar competitivamente en el comercio internacional y local.

Por otro lado son empresas que tiene un lugar en las estadísticas económicas del país ya que generan empleo, educación, apoyo social, contribución a tributación directa así como a la Caja Costarricense del Seguro Social.

En cuanto a la aplicación de estas normas tanto locales como las intrarregionales, se detectó que estas normas no presentan obstáculos, que hay armonización entre ellas, ya que la respuesta del entrevistado en el país vecino fue positiva.

En cuanto a la reglamentación intrarregional, se detectó que es de mucha relevancia el conocimiento de los empresarios costarricenses sobre el Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitario y Fitosanitario, ya que los productores deben velar por la calidad de su producto aplicando las medidas pertinentes emitidas por las entidades gubernamentales de los cinco países. Por lo tanto se recomienda que las entidades encargadas de velar por la puesta en práctica de dicho reglamento se esfuercen por que los productores lo conozcan para crear conciencia de la importancia de su aplicación.

Para futuras investigaciones, creo que será importante realizar una investigación un año después de aprobado las nuevas regulaciones tomadas por los cinco países centroamericanos en el Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitario y Fitosanitario y así detectar si se está cumpliendo con los estándares estipulados y los acuerdos aceptados.

Por último la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias son efectivos para:

- a.) Los consumidores, porque se aseguran de que todos los alimentos cuando se producen, elaboran y comercializan sean sanos y aptos para el consumo.
- b.) Los empresarios, porque si los servicios sanitarios y fitosanitarios son eficaces, internacionalmente les permite mantener buenas relaciones comerciales. Además participar en el comercio local.
- c.) La región, porque brinda una protección a la salud pública así como un desarrollo social y económico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca, S. (2001). *El rol de los servicios sanitarios y fitosanitarios en la globalización de las economías*. San José: Ministerio de Agricultura y Ganadería . Sistema Unificado de Información Institucional (SUNI)
- Barquero, M. (12 de setiembre de 2011). *Centroamérica ya tiene listos los reglamentos fitosanitarios*. La Nación Recuperado de <http://www.nacion.com/2011-09-12/Economia/centroamerica-ya-tiene-listos-los-reglamentos-fitosanitarios.aspx>
- Bolaños, E. (1999). Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarios y fitosanitarios. *Ciclo de Conferencias sobre Temas de Comercio exterior* (pág. 65). Ministerio de Comercio Exterior. San José
- Hernández, R.; Fernández, C.; Batista, M. (2010). Metodología de la investigación (5 Edic.). México: Mac Graw-Hill
- Ministerio de Comercio Exterior. (2011). Misión. recuperado de <http://www.comex.go.cr/infog/Paginas/Mision.aspx>
- Muñoz, H. (2004). *Consideraciones sanitarias en el comercio internacional: un estudio introductorio*. San José: IJS.

Organización Mundial de Comercio Exterior, OMC. (2008). *Como entender la OMC. (4Edic)*. Ginebra Suiza: División de información y relaciones con los medios de comunicación.

Riggioni, M. (2006). *Resultados de la coordinación con la comisión para analizar la competitividad del sector agropecuario costarricense*. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Sistema Unificado de Información Institucional (SUNI). San José

Secretaría de Integración Centroamericana. (05 de agosto del 2011). Mini ronda de unión aduanera centroamericana en guatemala, (13), N°2. Boletín Informativo. recuperado de HYPERLINK

"https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:zqpqa_gatsJ:www.observatoriocaue.com/html/boletinesdossier/SIECA/20110805.pdf+A%C3%B1o+13.+No.2+5agosto&hl=es&gl=cr&pid=bl&srcid=ADGEESiJUg_Qg7oPA08MpnbOxEULy0wIPcrcBDJ2uLjZ6TiEx6TAYVU7o5IVXudxpnzpdEnFE70FrRJ52IDinlsmQbRyuKMVBgcvQ57YaZeWKnTy37LUOxwUaJ1IMVeWEpCmFTzzTZov&sig=AHIEtbTEt4REIEVQeoOUPxtLTTJ5ZN8U6g"

https://docs.google.com/viewer?a=v&q=cache:zqpqa_gatsJ:www.observatoriocaue.com/html/boletinesdossier/SIECA/20110805.pdf+A%C3%B1o+13.+No.2+5agosto&hl=es&gl=cr&pid=bl&srcid=ADGEESiJUg_Qg7oPA08MpnbOxEULy0wIPcrcBDJ2uLjZ6TiEx6TAYVU7o5IVXudxpnzpdEnFE70FrRJ52IDinlsmQbRyuKMVBgcvQ57YaZeWKnTy37LUOxwUaJ1IMVeWEpCmFTzzTZov&sig=AHIEtbTEt4REIEVQeoOUPxtLTTJ5ZN8U6g

Servicio Fitosanitario del Estado. (2011). *Folleto, Por una Agricultura más Competitiva y Sostenible*. Ministerio de Agricultura y Ganadería. San José.

Servicio Nacional de Salud Animal, SENASA. (2011). Misión / visión recuperado de <http://www.senasa.go.cr/senasaweb/misionvisin.html>

ANEXO

CUESTIONARIO

Estimado señor (a),

Mi nombre es Saray Lobo García. Soy estudiante de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (ULACIT) y para optar por el título de Licenciatura en Derecho Empresarial debo cumplir con la aplicación del siguiente cuestionario, el cual forma parte de un estudio sobre el impacto que tiene la regulación de medidas sanitarias y fitosanitarias en algunas empresas importadoras y exportadoras.

El cuestionario es fácil y rápido de completar, estimo que usted deberá de disponer de 10 minutos para responderlo.

Le agradezco el llenado del mismo, su información será una gran contribución para mis estudios. Este tiene fines meramente académicos y es totalmente confidencial.

Si tiene alguna duda o información adicional, puede comunicarse con Saray Lobo García al correo: adultosaray@hotmail.com}.
}

INSTRUCCIONES

Marque con una equis la opción necesaria

1-¿Exporta o importa hacia algún país centroamericano?

Si ()

No ()

Cual país (opcional)

2-¿Sabe usted que son medidas sanitarias y fitosanitarias?

Si ()

No ()

Explique (opcional)

2-¿Ha usted utilizado algún instrumento normativo que regula las normas sanitarias y fitosanitarias?

Si ()

No ()

Cual (opcional)

2-¿Considera que este instrumento evalúa completamente las medidas sanitarias y fitosanitarias?

Si ()

No ()

4-¿Esos instrumentos utilizados comprueban que el producto proviene de zonas libres de plagas y de enfermedades?

Si ()

No ()

5- ¿Se han cumplido los períodos de cuarentena en los procesos que usted ha utilizado?

Si ()

No ()

Saray Lobo García

6- ¿Sus productos Han sido objeto de pruebas de laboratorio?

Si ()

No ()

7- ¿Recibe las certificaciones de las entidades oficiales en un tiempo prudente?

Si ()

No ()

8- ¿Conoce o ha escuchado hablar sobre la normativa denominada “Reglamento Centroamericano de Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios?”

Si ()

No ()

Explique (opcional)

9-¿Su empresa tiene proyectos que contribuyen con el desarrollo social y económico del país?

Si ()

No ()

Cuales (opcional)

Fecha:_____

¡Muchas gracias!

